



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

Resolución de Alcaldía

Nº 516-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de setiembre del 2022

VISTO:

El Memorándum Circular Nº 038-2022-GDES-MDCN-T, de fecha 09 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe Nº 316-2022-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe Nº 1449-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 20 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Proveído Nº 10371, de fecha 21 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum Circular Nº 038-2022-GDES-MDCN-T, de fecha 09 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, Abog. MIGUEL ANGEL MAMANI PERCCA, solicita a sus dependencias, informe sobre los avances de las metas, detallando el estado situacional y actividades realizadas en cumplimiento al plan incentivos, en el más breve plazo;

Que, mediante Informe Nº 316-2022-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental (e), Ing. JUAN EDGAR BENAVENTE ALANOCA, informa que no cuenta con un responsable directo a cargo de la meta 3 IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, se designará al ING. JUAN BENAVENTE ALANOCA, como responsable de la meta 3, debiendo asumir el cargo con atribuciones y Responsabilidades establecidas en los documentos de gestión de la entidad municipal, teniendo como funciones la ejecución de:

- Actividad 1 "Residuos Orgánicos" Informe de manejo de residuos orgánicos.
- Actividad 2 "Residuos Inorgánicos" Informe de manejo de residuos inorgánicos.

Que, mediante Informe Nº 1449-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 20 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, Abog. MIGUEL ANGEL MAMANI PERCCA, propone al ingeniero pesquero MARIO FERNANDO ALVAREZ BRACAMONTE, en adición a sus funciones, como responsable de la meta 3, debiendo asumir el cargo con las atribuciones y responsabilidades establecidas en los documentos de gestión de la entidad, monitorear y dar cumplimiento a lo siguiente

Que, mediante Ley Nº 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo: incentivar a los gobiernos locales a manejar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, en la Cuarta Disposición complementaria final de Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad eficiencia del gasto público de las municipalidades; vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos y la ejecución de inversiones que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 6° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante Legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante proveído Nº 1031, de fecha 21 de setiembre del 2022, la Gerencia Municipal dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29332 - Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. MARIO FERNANDO ALVAREZ BRACAMONTE, como **RESPONSABLE** del cumplimiento de la Actividad 1 "Residuos Orgánicos" Informe de manejo de residuos orgánicos y Actividad 2 "Residuos Inorgánicos" Informe de manejo de residuos inorgánicos, de la META 3 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, del Ministerio de Economía y Finanzas, con eficacia anticipa al 05 de setiembre del 2022, en adición a sus funciones que viene desarrollando en la entidad, en merito a los documentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al RESPONSABLE designado en el artículo primero, debe cumplir cada una de la actividad de la META 3, conforme los fines y objetivos previstos en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA**
.....
C.D. Duverly Jose Clemente Ticona
ALCALDE (a)

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGSS
SGTIVO
INTERESADO
ARCHIVO.